

SANTA FE, 25 de noviembre de 2025.

VISTO que la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología solicita la apertura de la Convocatoria 2026 al Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado de la UNL, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cumplir con los procesos tendientes al otorgamiento de las becas previstas en el marco del Programa a que alude el Visto de la presente.

Que el presente pedido se enmarca en la resolución "C.S." n° 805/24 que aprobó la modificación del "Reglamento del Programa de Becas de Iniciación a la investigación para estudiantes de carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral" (resolución "C.S." n° 278/07).

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción de solicitudes para el otorgamiento de becas en el marco del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral - Convocatoria 2026, de conformidad con las Pautas, Cronograma y Formularios que como ANEXO forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología a los fines de proceder a las comunicaciones que correspondan y demás efectos. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, vuelva a la segunda de las citadas Secretarías a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **6137**
VM



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2026

La Universidad Nacional del Litoral (UNL) abre la Convocatoria 2026 a Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado (Cientibecas), de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación. Las Becas que se otorguen en la presente convocatoria deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por Res. 805/24 del Consejo Superior.

1 - CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Las becas se iniciarán el **1 de octubre** y tendrán una duración de **quince (15) meses**.

Para la presente convocatoria se prevé el otorgamiento de **ciento cincuenta (150) becas**. El estipendio mensual mínimo de inicio establecido estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y cantidad de becas otorgadas.

El becario deberá dedicar veinte (20) horas semanales a la beca incluyendo las actividades formativas previstas en el Artículo 17º del Reglamento. Podrá destinar seis (6) de las veinte (20) horas antes mencionadas a tareas docentes, siempre que el Equipo Directivo considere que dichas tareas son pertinentes a su formación en Investigación.

Los becarios desarrollarán sus planes de trabajo en el ámbito de proyectos de investigación con financiamiento y reconocidos por la Universidad Nacional del Litoral.

2- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS POSTULANTES

Podrán postularse a las Becas de Iniciación a la Investigación los estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional del Litoral, que a la fecha de cierre de



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

la convocatoria tengan aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas OBLIGATORIAS del plan de estudios de la carrera que cursan. En carreras con número impares de asignaturas, el 50% será considerado más de la mitad de las mismas. Debe registrar cuatro (4) o más asignaturas pendientes de aprobación para finalizar la carrera. En el caso de estudiantes de medicina, este último requisito será de solo dos (2) asignaturas.

En el caso de estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera en la UNL, deberán dar cuenta de esta situación, optando por una de ellas a todos los efectos de la presentación. Los alumnos deberán acreditar grado de avance en dicha carrera durante la ejecución de la beca según lo estipulado en el reglamento. Los antecedentes académicos y la admisibilidad del postulante se evaluarán en base a la carrera declarada.

No se aceptarán como postulantes a aquellos estudiantes que hayan finalizado una carrera de grado, como tampoco a los que hayan sido anteriormente beneficiarios de otra Beca de Iniciación en la Investigación de la UNL, del Sistema Científico Nacional u otro organismo privado.

3 - CONDICIONES A SATISFACER POR LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES

La Dirección de las tareas del becario estará a cargo de un Director, y un Co-Director. Ambos deberán ser docentes universitarios, y al menos uno de ellos ser docente de la Universidad Nacional del Litoral, con probada experiencia en el área del conocimiento del tema de investigación propuesto y en formación de recursos humanos.

Al menos un miembro del equipo de dirección deberá ser integrante del proyecto de investigación en el cual se enmarca el plan de beca, y dicho proyecto no puede contar con informes negativos al momento de fecha de cierre de la convocatoria/ de inicio de la beca.

En una misma convocatoria un docente sólo podrá participar en carácter de Director o Co-Director en dos (2) solicitudes.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

Los docentes que asuman la responsabilidad de la Dirección y/o Co-Dirección del becario deberán cumplir las obligaciones contempladas en los artículos 21° y 22° del Reglamento.

4- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá:

- Cursar y aprobar durante el desarrollo de la Cientibeca, la asignatura Iniciación a la Investigación Científica (IIC) que se dicta de manera regular todos los cuatrimestres y cuya organización estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SCAyT) de la UNL, o Metodología de la Investigación Científica (MIC) en la Facultad de Ciencias Agrarias o Iniciación a la Investigación Científica (IIC) en la Facultad de Ciencias Veterinarias, las cuales se dictan durante el primero y el segundo cuatrimestre de cada ciclo lectivo respectivamente, en coordinación con la SCAyT.
- Difundir sus resultados o avances de la investigación en al menos un evento científico (congreso, simposio, Encuentro de Jóvenes Investigadores de la UNL, etc.) que tenga lugar durante el transcurso de la beca, o bien a través de una publicación en una revista de difusión científica.
- Pasado un plazo de cuatro (4) meses de iniciada la ejecución de la beca, el becario deberá elevar un (1) **Informe Intermedio de actividades** no mayor a cuatrocientas (400) palabras describiendo su situación de trabajo. Estos informes deberán ser enviados a las secretarías de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad o Centro Universitario donde pertenezca el Cientibecario.
- Elevar un **informe de avance** de sus actividades a los ocho (8) meses de iniciada la beca, el cual no deberá superar las cinco (5) páginas. El mismo deberá contar con el aval de su Equipo Directivo.



- Elevar un **informe final** al término de la beca, que no supere las quince (15) páginas, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y con las mismas pautas definidas para el informe de avance.

Tanto el informe de avance como el informe final deberán estar acompañados por una evaluación por parte del Director y del Co-Director sobre el desempeño del becario. Las evaluaciones deberán incluir la actitud, aptitud y predisposición para la investigación demostrada por el becario en el trabajo efectuado durante la beca y las dificultades encontradas. Al mismo tiempo, ambos informes deberán incluir una evaluación por parte del becario sobre la actitud, aptitud y predisposición para dirigir por parte del equipo de dirección. Las evaluaciones tendrán carácter confidencial y solo serán vistas por la comisión evaluadora.

5- SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS

El beneficiario de la Cientibeca podrá solicitar una prórroga de hasta dos (2) meses para dar comienzo a la beca.

Cuando existan causas debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones del becario, éste podrá solicitar a la Comisión de Becas la suspensión del beneficio por un período de tiempo no superior a seis (6) meses, si tal situación no modifica sustancialmente el Plan de Trabajo oportunamente aprobado.

Los becarios que durante el desarrollo de la beca sean beneficiados con una **Beca de Intercambio Estudiantil (BIE)**, deberán solicitar la suspensión de las actividades de la Cientibeca y del correspondiente estipendio por el período de ausencia no superior a (6) meses.

En todos los casos, el becario deberá hacer el pedido de suspensión/prórroga al menos **treinta (30) días antes del comienzo** de la misma mediante nota indicando la fecha de inicio y finalización.

En caso de necesitar una prórroga de entrega de informe final, la misma deberá ser solicitada treinta (30) días antes la entrega estipulada originalmente para el informe final, y no ser superior a sesenta (60) días corridos.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

En caso que el becario obtuviese su título de grado antes de la finalización de la Cientibeca, podrá continuar con las actividades de la misma, siempre que no incurra en incompatibilidades previstas en el reglamento.

Todo pedido de prórroga, suspensión, cambios del plan de actividades, del equipo de dirección, u otros cambios en la ejecución de la beca deberán ser comunicados fehacientemente por nota dirigida a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL e ingresada a través de las secretarías de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad o Centro Universitario donde se ha postulado el Cientibecario, con copia a la secretaria de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL. Dichas notas deberán contar obligatoriamente con el aval del equipo de Dirección y del cientibecario.

6- INCOMPATIBILIDADES

Las Cientibecas son compatibles únicamente con un cargo de auxiliar de docencia dedicación simple, con las becas de asistencia brindadas por Bienestar Estudiantil de la UNL y con toda aquella beca que sea considerada una herramienta de ayuda al sostenimiento del Estudiante, e incompatibles con cualquier otra actividad rentada, según lo previsto en el artículo 6° del reglamento.

7 - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La inscripción será *on-line*. Para ello el postulante debe ingresar al sitio de inscripción disponible en la página web de la UNL y completar los datos requeridos, adjuntando toda la documentación solicitada, la cual consiste en:

- Formulario “Antecedentes del postulante”.
- Copias de documentación probatoria de los antecedentes declarados.
- Curriculum Vitae resumido del Director y Co-Director (máximo cinco (5) páginas).
- Formulario “Plan de Investigación”.
- Declaración Jurada “Plan de Trabajo”.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

Todos estos formularios y el modelo de declaración jurada se encuentran disponibles en la página web de la UNL.

Los datos del desempeño académico del postulante serán tomados desde la plataforma *Siu Guarani*, y en caso de ser necesario se pedirá intervención de Unidad Académica a la que pertenece el alumno.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada e implicará por parte del postulante, el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento y de las pautas de la convocatoria.

8 - EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Becas conformada de acuerdo a lo previsto en art. 11 del Reglamento de Becas. La misma estará integrada por un (1) representante de la SCAyT de la UNL, un (1) representante por cada Facultad, con su respectivo suplente y un (1) representante del estamento estudiantil designado por el Consejo Superior, con su respectivo suplente.

La Comisión será coordinada por la SCAyT de la UNL. Si fuera necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Becas, en un plazo máximo de sesenta (60) días de cerrada la convocatoria, establecerá el orden de méritos. Para ello tendrá especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera de grado y otros antecedentes del postulante, así como la calidad y factibilidad del Plan de Trabajo presentado. En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas. El mismo criterio se aplicará en el caso que se advierta que un docente-investigador participe en calidad de director o de codirector en más de dos postulaciones.

El orden de méritos incluirá solamente a aquellos postulantes que hayan alcanzado en la evaluación el nivel mínimo exigido por la Comisión de Becas para aspirar a la Beca.



Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA *

| | |
|---|--------------------------------|
| Apertura de la Convocatoria | 14 de abril de 2026 |
| Cierre de la Convocatoria | 16 de mayo de 2026 |
| Evaluación de las Solicitudes por parte de la Comisión de Becas | junio de 2026 |
| Resolución CS de otorgamiento | Agosto 2026 |
| Inicio de las Becas | 01 de octubre 2026 |
| Informe Intermedio de actividades | Hasta el 15 de febrero de 2027 |
| Informes de Avance | Hasta el 30 de junio de 2027 |
| Finalización de las Becas | 31 de diciembre de 2027 |
| Informes Finales | Hasta el 4 de febrero de 2028 |

*Fechas estimadas



Solicitud de Beca
Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado de la UNL - Convocatoria 2026

DECLARACIÓN JURADA – PLAN DE TRABAJO

Santa Fe,de de 2026.

Por la presente doy mi conformidad al PLAN DE TRABAJO presentado por (nombre del postulante a la Beca), alumno de.....(Carrera con la cual ejecutara la beca) el que a su vez se encuadra en la temática correspondiente al Proyecto de Investigación y Desarrollo titulado(Nombre del proyecto donde se enmarca la beca) la cual se ejecutara en.....(Unidad académica o instituto donde realizara sus tareas de investigación) el cual es financiado por (señalar solo una opción que corresponda):

- UNL. Código de Proyecto:
- ANPCyT. Código de Proyecto:
- CONICET. Código de Proyecto:
- Otro Organismo..... (Especificar)

Asimismo asumo, en caso de que la Beca fuese otorgada al solicitante, el COMPROMISO de DIRIGIR su ejecución, proveyendo el equipamiento y los insumos necesarios para tal fin.

| | |
|---|---|
| <p>Director/a de Beca Firma y Aclaración</p> | <p>Co-Director/a de Beca: Firma y Aclaración</p> |
| <p>Rol que ocupa dentro del proyecto de investigación</p> | <p>Rol que ocupa dentro del proyecto de investigación</p> |

| |
|---|
| <p>Aval de Director/a del Proyecto Acreditado</p> <p>(Firma y Aclaración)</p> |
|---|



Solicitud de Beca
Programa de Becas de Iniciación a la
Investigación para Estudiantes de Grado de
la UNL - Convocatoria 2026

Aval de la Máxima Autoridad del Lugar de Trabajo:
(Decano/a o Director/a Instituto)

(Firma y Aclaración)

Aval de la Máxima Autoridad de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante:
(Decano/a)

(Firma y Aclaración)



FORMULARIO PLAN DE LA INVESTIGACION
(se sugiere que no supere las 10 páginas en total)

1. TÍTULO DE LA CIENTIBECA.
2. OBJETIVOS PERSEGUIDOS.
3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD (El postulante y su Equipo Directivo expresarán los motivos de la solicitud y de la elección del tema. Asimismo, describirán la influencia que tendría el desarrollo de la Beca en la formación del postulante y la contribución al proyecto de investigación en el que se enmarca).
4. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y CRONOGRAMA DE TAREAS (Ajustado a los quince (15) meses de duración de la beca). (Máximo de 5 páginas)
5. METODOLOGÍA.
6. LUGAR DONDE SE RADICA LA CIENTIBECA (Consignar la Facultad donde el alumno cursa la carrera declarada en la presente postulación)
7. LUGAR DONDE SE EJECUTA LA CIENTIBECA (Consignar la Facultad y/o Instituto Doble Dependencia donde el becario desarrollará sus actividades)
8. BIBLIOGRAFÍA.



1.c. ANTECEDENTES EN EXTENSION (mencione las actividades que considere más relevantes en términos de becas y/o participación en Proyectos de Extensión, actividades extracurriculares y/o servicios de asistencia técnica):

Unidad Académica:

Cátedra o Departamento:

Función:

Tipo de Beca (si corresponde):

Período: Desde: / Hasta: /

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.
(En caso de ser necesario copie y pegue debajo para agregar más información.)

2. ACTIVIDADES DE FORMACION (indique los antecedentes que considere más importantes en relación con la temática propuesta, cursos tomados con o sin evaluación, asistencia a conferencias)

Nombre de la Institución:

Tipo de Actividad:

Período: Desde: / Hasta: /

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.
(En caso de ser necesario copie y pegue debajo para agregar más información.)

3. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (indique los antecedentes que considere más relevantes en términos de actuación como Jurado, Consejero Directivo y/o Superior, Miembro de Comisiones, etc.):

Nombre de la Institución:

Tipo de Actividad:

Período: Desde: / Hasta: /

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.
(En caso de ser necesario copie y pegue debajo para agregar más información.)

4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA ACADÉMICA REALIZADA (indique los trabajos que considere más relevantes en términos de Comunicaciones a congresos, publicaciones, ensayos u otros, producto de actividades extracurriculares)

Título del Trabajo:

Autores:

Presentado o publicado en:

Fecha: /

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.
(En caso de ser necesario copie y pegue debajo para agregar más información.)

5. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Idioma:

Institución donde curso:

Años de cursado:

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.
(En caso de ser necesario copie y pegue debajo para agregar más información.)

6. OTROS ANTECEDENTES (intercambio estudiantil, premios y distinciones, varios):

Verificación en la/s Página/sdel Anexo Documentación Probatoria.
(En caso de ser necesario copie y pegue debajo para agregar más información.)



Solicitud de Beca
Programa de Becas de Iniciación a la
Investigación para Estudiantes de Grado de
la UNL - Convocatoria 2026

DECLARACIÓN JURADA - POSTULANTE

Por la presente manifiesto la exactitud de los datos consignados y declaro conocer en un todos los términos del Reglamento del Programa de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado de la UNL aprobado por Res. 805/24 del Consejo Superior, así como las Pautas establecidas para la presente convocatoria.

A su vez, declaro que a la fecha de la postulación me encuentro realizando las actividades extracurriculares (académicas-científicas/extensionistas y/u otras) y/o laborales que a continuación consigno:

.....
.....
.....
.....

Fecha de finalización de la actividad declarada:.....

Lugar:

Fecha:

Firma del Postulante

Aclaración